D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL (MADRID)

Dado el interés mostrado por los vecinos y siendo necesaria la liberación de espacio en el almacén municipal que actualmente está ocupado con leña.

De conformidad con lo previsto en los artículos 131 y 143 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato menor no sometido a fiscalización previa.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones concordantes, resuelve:

Aprobar el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DIRECTA DE LEÑA

Objeto de la convocatoria

El ayuntamiento tiene la intención de repartir entre los vecinos empadronados la leña de la que dispone en sus almacenes municipales.

Plazo de solicitud

Para el reparto ordenado de esta leña se da un plazo de 7 días naturales, a contar desde el día de la publicación de este anuncio, para que todos aquellos interesados soliciten por correo electrónico a <u>alcaldia@ayto-sotodelreal.es</u> o por registro de entrada en el ayuntamiento la adquisición de la madera, especificando en la solicitud nombre y apellidos, DNI, domicilio y teléfono de contacto. Solo se admitirá una solicitud por domicilio.

Precio simbólico de la madera

La madera será entregada a cada vecino empadronado que lo solicite a un precio único y simbólico de 10 euros. Se adjudicarán por riguroso orden de registro 50 lotes de un peso comprendido entre 100 y 140 kg. de leña .

Entrega de la madera

Los solicitantes que tengan la condición de empadronados en el municipio tendrán derecho a recoger su cantidad adjudicada entre los días 6 y 14 de marzo (ambos inclusive) en el almacén del punto limpio. Horario: Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 h. y Sábados de 9:00 a 13:00 h.

Para la recogida de la leña deberán entregar en el punto limpio la carta de pago debidamente ingresada. Esta carta de pago podrá recogerse en el servicio de recaudación del ayuntamiento.

Soto del Real, a 23 de febrero de 2017

Ante mí

El Secretario

El Alcalde-Presidente